

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintisiete de abril de dos mil veintidós

RADICADO No.	2022-00022
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTES:	JOSÉ ALEXANDER PARRA ALEMAN Y OTRAS
DEMANDADOS:	MARLENE MEDINA GARZON Y OTRA

En atención a los oficios allegados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO mediante correos electrónicos del 18/04/2022, se DISPONE:

Por secretaría acúsese recibido y remítase de manera virtual e inmediata la información por ellos solicitada; es decir, indíquesele que, en efecto, en este despacho cursa el proceso de la referencia en contra de la sociedad DOTACIONES ARTISEG S.A.S., el cual fue admitido mediante auto del 23 de febrero de 2022 y que se encuentra en términos de notificación a la pasiva.

Igualmente, precísese que en auto de esta misma fecha se está decretando la medida cautelar de inscripción demanda sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-250825 aludido en esas comunicaciones y si bien es cierto se trata de una medida que no pone los bienes fuera del comercio, también lo es que quien los adquiera con posterioridad estará sujeto a los efectos de la sentencia, por así disponerlo el inciso segundo del art. 591 del C.G.P.

Remítase el vínculo del expediente para los fines que estimen pertinente.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576d1c1d184077ef388ef90788956c0eb464a8d7d0eaf8f6ae08969de3a83afd**

Documento generado en 27/04/2022 09:04:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>